

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BISIMBRE

Núm. 4.031

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón fiscal relativo a la tasa de agua y alcantarillado correspondiente al año 2008. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguiente normas:

—Período voluntario: Dos meses, a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

El pago podrá efectuarse en las oficinas generales del Ayuntamiento, en metálico, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Bisimbre, 6 de marzo de 2009. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

#### CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 4.109

*ANUNCIO relativo a enajenación de aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública propiedad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el año 2009.*

Aprobado por Pleno extraordinario de 4 de marzo de 2009 el Plan anual de aprovechamiento de pastos para el año 2009, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el citado aprovechamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se enuncia el siguiente concurso:

1.º Monte: "Monte Común", Z0139.

Objeto: Aprovechamiento de pastos.

Superficie: 2.156,90 hectáreas.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Tasación: 4.731,32 euros, al alza.

2.º Monte: "Dehesa del Plano", Z0281.

Objeto: Aprovechamiento de pastos.

Superficie: 910 hectáreas.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Tasación: 2.171,32 euros, al alza.

3.º Monte: "Val de Castellar", Z0140.

Objeto: Aprovechamiento de pastos.

Superficie: 459,91 hectáreas.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Tasación: 1.097,36 euros, al alza.

Proposiciones: El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

La Mesa de contratación se celebrará en el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, sito en plaza Vieja, 2, 50613 Castejón de Valdejasa (Zaragoza) —teléfono y fax 976 686 057—, a las 17.00 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Castejón de Valdejasa, 19 de marzo de 2009. — El alcalde, Avelino Bonet Ansodi.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., y con NIF núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria del concurso, anunciada en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome al arrendamiento de ....., propiedad del Ayuntamiento, por el importe de ..... euros.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

#### CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 3.820

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cervera de la Cañada a 17 de marzo de 2009. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

#### DAROCA

Núm. 4.236

El Pleno del Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, ha aprobado el proyecto de obras de centro social y cultural (fase I) en Daroca (Zaragoza), redactado por el arquitecto don Carlos Enguita Jiménez, con un presupuesto total de contrata de 402.470,99 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Daroca, 19 de marzo de 2009. — El alcalde-presidente, Alvaro Blasco Martín.

#### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.748

Santiago Ricardo Blasco Díaz, en representación de Santyfer Dos Mil, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para cambio de actividad de bar a discoteca en la calle Herreras, 31, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 5 de marzo de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.750

*BASES que han de regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto "Mediavilla XXI".*

Primera. — *Objeto:*

Las presentes normas tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito de la calle Mediavilla (proyecto "Mediavilla XXI"), para el ejercicio 2009.

Segunda. — *Financiación.*

La convocatoria se financia con cargo a la partida 622-78900 del presupuesto general municipal, ejercicio 2009, por importe de 12.000 euros.

Tercera. — *Actuaciones subvencionables.*

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: Restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en calle Mediavilla y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas, las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Son gastos subvencionables los siguientes: Las inversiones en activos fijos y en rehabilitación y acondicionamiento del local. No serán gastos subvencionables los de carácter financiero ni los derivados de la adquisición o alquiler de vehículos.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en el apartado anterior.

Quinta. — *Subvención.*

El importe de la subvención no podrá exceder del 25% del presupuesto total de la actuación, con el límite máximo de 3.000 euros. El importe total de las ayudas concedidas no podrá exceder de la cantidad presupuestada (12.000 euros).

A la presente subvención le son aplicables los Reglamentos de la Comisión Europea relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión. En consecuencia, esta subvención será compatible y acumulable con otras ayudas recibidas de las Administraciones Públicas o instituciones privadas, conforme a los límites de intensidad de ayuda establecidos en dicha normativa comunitaria.

Sexta. — *Período subvencionable.*

Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2009.

Séptima. — *Solicitudes.*

La solicitud se presentará en el modelo oficial que se incorpora a las presentes bases, dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Ejeja de los Caba-

llos (avenida Cosculluela, 1, 50600 Ejea de los Caballeros), mediante su presentación en el Registro General o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes podrán también presentarse a través de la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas, en su condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento para la puesta en marcha del proyecto “Mediavilla XXI”.

A la solicitud (anexo I) deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar y presupuesto valorado de gastos.

b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y de la Seguridad Social.

c) Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo, mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido ayuda alguna.

d) Declaración del solicitante de aceptación de las condiciones previstas en las presentes bases, en la que expresará el compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

En el caso de no presentar toda la documentación exigida se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles se subsanen las deficiencias observadas. Si transcurrido dicho plazo no se aporta la documentación requerida se procederá al archivo del expediente.

Octava. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOPZ de la presente convocatoria y finalizará el 1 de noviembre de 2009.

Novena. — *Procedimiento de concesión de la subvención.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se tramitarán por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se elaborará un informe de propuesta, suscrito por los servicios técnicos de la Sociedad Municipal de Fomento Sofejea, S.A., en el que constará si el beneficiario cumple o no los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y la evaluación de la solicitud recibida conforme a los criterios establecidos en la base undécima y dentro de los límites establecidos en la base quinta.

b) Propuesta de concesión o denegación, formulada por una comisión de evaluación, justificando de forma motivada la subvención a conceder, de conformidad con los criterios establecidos en la base undécima y dentro de los límites establecidos en la base quinta.

c) Resolución de la Alcaldía aprobando la concesión o denegación de la subvención.

Décima. — *Comisión de evaluación.*

Se constituirá una comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, integrada por cinco miembros, de los que tres serán designados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y dos por la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas (AECIS), que elevará propuesta de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

Undécima. — *Criterios de valoración.*

Para establecer la procedencia o no de la subvención, así como, en su caso, el importe de la misma, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de valoración:

— Calidad del proyecto: Hasta 10 puntos.

— Importe de la inversión realizada: Hasta 10 puntos.

— Creación de puestos de trabajo, cantidad y calidad del empleo: Hasta 10 puntos.

— Establecimiento de negocio de nueva creación: Hasta 10 puntos.

Duodécima. — *Resolución de la solicitud.*

La resolución de la solicitud de la subvención corresponde al alcalde, a propuesta de la comisión de evaluación, y se realizará en un período máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

Décimotercera. — *Justificación de la subvención.*

A los efectos de que se haga efectivo el pago de la subvención, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, salvo que se hallen en vigor las presentadas en la solicitud.

c) Documento original o fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento del local o de la escritura de compraventa formalizada ante notario (en este caso podrá aportarse copia simple).

d) Documentación acreditativa de la licencia urbanística, en caso de ser necesaria, y de la licencia de actividad, apertura o funcionamiento necesarias para el inicio de la actividad.

e) Facturas y recibos y justificante bancario del pago, todos ellos originales, para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención y deberán contener el número de identificación fiscal del preceptor, sellos y firmas de los suministradores.

En caso de que el solicitante no aporte toda la documentación exigida, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

Decimocuarta. — *Plazo de justificación de la subvención.*

El plazo límite de justificación de la subvención, a efectos del pago de la misma, será el 16 de diciembre de 2009.

Decimoquinta. — *Imprudencia de la subvención.*

No procederá el pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Incumplimiento de la finalidad por la que la subvención fue concedida.
- No estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Solicitud de pago fuera de plazo.

Decimosexta. — *Inspección y control.*

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá inspeccionar a las empresas que hubieran obtenido subvención a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado. A tal efecto podrá solicitar a las empresas cuanta documentación considere oportuna.

Décimoséptima. — *Revocación de la subvención.*

En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención se procederá a la revocación de la subvención otorgada, con el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudo incurrir.

Decimooctava. — *Publicidad de las subvenciones.*

Con periodicidad anual, antes de 31 de diciembre de 2009 se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios, con cargo a la presente convocatoria.

Decimonovena. — *Publicación de la convocatoria.*

Las presentes bases reguladoras y convocatoria se publicarán en el BOPZ y en la página web ([www.aytoejea.es](http://www.aytoejea.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Vigésima. — *Normativa aplicable.*

Las presentes bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2003, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y normativa comunitaria relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

Vigésimoprimera. — *Recursos.*

El acuerdo por el que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrido, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las ha dictado, o directamente, en el plazo de dos meses, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, contados en ambos casos desde el día siguiente a su publicación.

Diligencia. — En Ejea de los Caballeros a 19 de febrero de 2009. — La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2009. — El secretario general accidental.

Ejea de los Caballeros, 5 de marzo de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

## ANEXO

Don ....., con NIF ....., domiciliado a efectos de notificaciones en ....., localidad ....., provincia de ....., código postal ....., en representación de ....., con NIF ....., y con domicilio en ....., localidad ....., provincia de ....., código postal ....., con número de teléfono ....., fax ....., y correo electrónico .....,

MANIFIESTA:

1. Que en base a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto “Mediavilla XXI” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicadas en el BOPZ número ....., de fecha ....., solicita le sea concedida la correspondiente subvención, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

□ Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (anexo II) y presupuesto valorado de gastos.

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y de la Seguridad Social.

Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo, mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido alguna ayuda (anexo III).

2. Que acepta las condiciones previstas en las bases mencionadas en el punto primero y se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

En Ejea de los Caballeros a ..... de ..... de 2009.

Firma.

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

## LECHÓN

Núm. 4.027

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### *Estado de gastos*

1. Gastos personal, 17.418.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 65.009.
  4. Transferencias corrientes, 6.637.
  5. Inversiones reales, 120.000.
  8. Pasivos financieros, 301.
- Total estado de gastos, 209.365 euros.

### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 5.470.
  3. Tasas y otros ingresos, 27.319.
  4. Transferencias corrientes, 34.467.
  5. Ingresos patrimoniales, 7.109.
  7. Transferencias de capital, 135.000.
- Total estado de ingresos, 209.365 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lechón, 10 de febrero de 2009. — El alcalde.

## MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONEGROS

Núm. 4.064

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas de Monegros para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### *Presupuesto 2009*

#### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 14.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 261.400.
  3. Gastos financieros, 3.000.
  9. Pasivos financieros, 16.600.
- Total presupuesto de gastos, 295.000 euros.

#### *Estado de ingresos*

4. Transferencias corrientes, 285.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 10.000.
- Total presupuesto de ingresos, 295.000 euros.

#### *Plantilla de personal*

##### A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

Una plaza de secretario-interventor. Grupo: A. Subgrupo: A1/A2. Nivel: 26. Escala: Cuerpo de secretarios de habilitación estatal. Acumulada a la plaza de secretario-interventor del Ayuntamiento de Perdiguera.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Perdiguera, 4 de marzo de 2009. — El presidente, José Manuel Usón Alcubierre.

## MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

*Impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2009*

Núm. 4.080

### *Aprobación de padrones y listas cobratorias; y exposición pública*

Por decreto de Presidencia de 13 de marzo de 2009 fueron aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales del ejercicio 2009, correspondientes a los municipios de La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro y Villafranca de Ebro, así como las correspondientes listas cobratorias. Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, quedan expuestos los anteriores padrones y listas cobratorias a información pública en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad.

### *Régimen de recursos*

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, listas cobratorias y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

Recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, cuando la reclamación o recurso se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en las listas cobratorias, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La Puebla de Alfindén, 13 de marzo de 2009. — El presidente, Fernando Salvador Tolosana.

## MEZALLOCHA

Núm. 4.029

Por resolución del alcalde de fecha 28 de febrero 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, así como la tasa por recogida de basuras, primer semestre 2008, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento y la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la Ordenanza fiscal), quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 6 de marzo hasta el día 6 de mayo de 2009, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.